

|                                                                                                                   |                                                                 |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>ALCALDIA DE<br/>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA<br/>QUINDIO<br/>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 1 DE 3</b> |
|                                                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                 | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                                   |                                                                 | <b>VERSION:</b>      |

**ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS288-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Y LA CONTRATISTA GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PINEDA**

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                       | <b>ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS288-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL"</b> |
| <b>CONTRATISTA:<br/>C.C.</b>         | <b>GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PINEDA<br/>1097035800</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>CONTRATANTE:<br/>NIT.</b>         | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA<br/>890.000.613-4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:<br/>C.C.</b> | <b>JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BRITO<br/>18.471.146</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>   | <b>DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VALOR ADICIÓN:</b>                | <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:</b>   | <b>CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>PRÓRROGA:</b>                     | <b>SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

**JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.471.146 expedida en Quimbaya (Q), en calidad de ALCALDE del Municipio de Quimbaya (Q), de conformidad con el Acta de Posesión No. 001 de diciembre 28 de 2023, ante el Notario Único del Circulo de Quimbaya Quindío, de confirmada por la facultad conferida en la constitución política de Colombia en su artículo 315 y ley 80 de 1993 en su artículo 11, numerales 1 y 3, literal b), y ley 1551 de 2012 articulo 18 parágrafo 4, actuando en nombre y representación del Municipio de Quimbaya (Q), con NIT. 890.000.613-4, quien para los efectos del presente documento se denominará, **EL CONTRATANTE** y **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PINEDA** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1097035800 quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 001 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS288-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.- Que el Municipio de Quimbaya Quindío, suscribió con **GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ PINEDA** el contrato de prestación de servicios No. PS288-2025 el día 19 de junio de 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD Y A LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL". Por un valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.800.000)** incluidos impuestos. 2.- Que el plazo de ejecución se fijó por el término de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS**

|                       |                                                    |                   |                        |
|-----------------------|----------------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| <b>Elaborado por:</b> | <b>P. U de Planificación y Modernización-S.P</b>   | <b>Fecha</b><br>: | <b>Enero de 2024</b>   |
| <b>Revisado por:</b>  | <b>Secretaria de Planeación</b>                    | <b>Fecha</b><br>: | <b>Febrero de 2024</b> |
| <b>Aprobado por:</b>  | <b>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</b> | <b>Fecha</b><br>: | <b>Marzo de 2024</b>   |

|                                                                                                   |                                                                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b><br><b>QUINDIO</b><br><b>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 2 DE 3</b> |
|                                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                             | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                   |                                                                             | <b>VERSION:</b>      |

CALENDARIO, contados a partir de la suscripción el acta de inicio. 3.- Que el día 20 de junio de 2025 se suscribió acta de inicio por las partes, señalándose como fecha de terminación el día 17 de octubre de 2025. 4.- Que el municipio de Quimbaya (Q) requiere modificar el contrato de la referencia en el sentido de adicionarlo y prorrogarlo de conformidad con la solicitud realizada por el(la) señor(a) **MARÍA LUDIBIA ARIAS GIRALDO**, Subsecretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y **LUCERO QUINTERO LÓPEZ**, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Económico, Cultura y Turismo en calidad de supervisoras, dicha solicitud hace parte integral del presente modificatorio. 5.- Que el término por el cual se requiere prorrogar el plazo de ejecución pactado en el contrato de prestación de servicios No. PS288-2025, es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. 6.- Que el valor por el cual se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios No. PS288-2025, es la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000) Incluidos impuestos, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01148 del 15 de octubre de 2025 con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.1702011.2024635940027.91199\_2.0 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad – Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad en el municipio de Quimbaya – Servicios para la comunidad, sociales y personales – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, y 2.3.2.02.02.009.3502015.2024635940065.91138\_55.0 Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales - Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio - Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio del Municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Inversión con recursos de SGP Propósito General - Otros Sectores. Por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000). 7.- Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone: *los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; siendo de igual manera un desarrollo del principio de economía.* 8.- Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar, de conformidad con el párrafo del Artículo 40 ley 80 de 1993, que dispone que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". 9.- Que el inciso tercero del artículo 40 ibidem establece que: *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*, y advirtiendo que existe consenso entre las partes, hemos convenido celebrar el MODIFICATORIO No. 001 al Contrato de Prestación de servicios No. PS288-2025 rigiéndose por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE** la cláusula 2 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025, prorrogando el plazo inicialmente pactado por un término adicional de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, quedando así: **"CLÁUSULA 2. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025." **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** el literal A de la cláusula 3 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025, ajustando el alcance de las obligaciones específicas del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: **"A. ESPECÍFICAS:** 1. Apoyar a la Subsecretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en la realización de seis (6) talleres de capacitación enfocados en el funcionamiento y fortalecimiento de las asociaciones del municipio de Quimbaya, conforme a la normatividad vigente sobre asociatividad y economía solidaria. 2. Apoyar a la Subsecretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en el acompañamiento a un mínimo de seis (6) asociaciones del municipio de Quimbaya, orientándolas en aspectos relacionados con la asociatividad, con el fin de fortalecer su organización, funcionamiento y cumplimiento de la normatividad vigente. 3. Apoyar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Económico, Cultural y Turismo en la ejecución de campañas y visitas orientadas a promover la formalización de los operadores turísticos. 4. Apoyar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Económico, Cultural y Turismo en la realización de tres (3) talleres de capacitación dirigidos a emprendedores y comerciantes del municipio de Quimbaya, enfocados en los

|                |                                             |       |                 |
|----------------|---------------------------------------------|-------|-----------------|
| Elaborado por: | P. U de Planificación y Modernización-S.P   | Fecha | Enero de 2024   |
| Revisado por:  | Secretaría de Planeación                    | Fecha | Febrero de 2024 |
| Aprobado por:  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Fecha | Marzo de 2024   |

|                                                                                                   |                                                                             |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
|  <b>QUIMBAYA</b> | <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b><br><b>QUINDIO</b><br><b>NIT: 890.000.613-4</b> | <b>PÁGINA 3 DE 3</b> |
|                                                                                                   | <b>OFICINA ASESORA JURIDICA</b>                                             | <b>CODIGO:</b>       |
|                                                                                                   |                                                                             | <b>VERSION:</b>      |

beneficios de la formalidad empresarial.” **CLÁUSULA TERCERA: MODIFÍQUESE** la cláusula 4 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025, adicionando al valor inicialmente pactado la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000), incluidos impuestos, por lo cual quedará así: **“CLÁUSULA 4. VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000) incluidos impuestos.”. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFÍQUESE** la cláusula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025, ajustando el número de pagos conforme al plazo prorrogado y al valor adicionado, estableciendo que el total de pagos será de seis (6), realizándose uno por cada treinta (30) días calendario vencidos, quedando así: **“CLÁUSULA 5. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Quimbaya realizará seis (6) pagos, uno cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000) incluido impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.”. **CLÁUSULA QUINTA: MODIFÍQUESE** la cláusula 8 del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025, incorporando el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01148, expedido el 15 de octubre de 2025, con cargo a la imputación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.1702011.2024635940027.91199\_2.0 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad – Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad en el municipio de Quimbaya – Servicios para la comunidad, sociales y personales – Ingresos Corrientes de Libre Destinación y 2.3.2.02.02.009.3502015.2024635940065.91138\_55.0 Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales - Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio - Servicio para la formalización empresarial y de productos y/o Servicio del Municipio de Quimbaya - Servicios para la comunidad, sociales y personales. Inversión con recursos de SGP Propósito General - Otros Sectores. Por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000) incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025 conservan su vigencia tal como fueron dispuestas en el contrato inicial y no sufren modificación alguna. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. PS288-2025 se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y, en caso de ser necesario, la aprobación de la modificación a la garantía.

**NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA:** La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

**Concepto de Colombia Compra Eficiente:**  
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/documento/contrato-electronico-y-firma-electronica-en-el-secop-ii>

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Ángela María López Rodríguez– Jefe Oficina Asesora Jurídica.

|                |                                             |         |                 |
|----------------|---------------------------------------------|---------|-----------------|
| Elaborado por: | P. U de Planificación y Modernización–S.P   | Fecha : | Enero de 2024   |
| Revisado por:  | Secretaría de Planeación                    | Fecha : | Febrero de 2024 |
| Aprobado por:  | Comité Institucional de Gestión y Desempeño | Fecha : | Marzo de 2024   |